

BOLETIN OFICIAL DE LEON.



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Sres. Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Solo el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de las Córtes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquiera ramo, y de dicho gefe en lo tocante á sus atribuciones.—Art. 256 de la ley de 3 de Febrero de 1823.

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Seccion de Instruccion pública.—Núm. 478.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 16 del actual me comunica la Real orden siguiente.

«He dado cuenta á la Reina de una esposicion de la Comision superior de instruccion primaria de esta provincia, en solicitud de que se declare que parte de los sesenta y cinco rs., que con arreglo á lo prevenido en el reglamento de exámenes de maestros deben satisfacer los aspirantes al título de tales, se ha de considerar como dispensable en el caso de obtener rebaja de derechos. Y enterada S. M. se ha dignado resolver que solo deben considerarse como dispensables los veinte y cinco rs. que se aplican al presupuesto de instruccion pública.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Leon 29 de noviembre de 1844.—Pedro Galbis.—Federico Rodriguez, Secretario.

Seccion de Instruccion pública.—Núm. 479.

En la Administracion de correos de esta capital se hallan venales los ejemplares del reglamento y colecciones de órdenes de instruccion primaria, que este Gobierno político habia reclamado en cumplimiento de la Real orden 10 de agosto último, y para satisfacer los pedidos que han hecho algunos ayuntamientos y comisiones locales, cumpliendo la circular inserta en el boletin oficial número 67 del 21 de agosto último; á fin de que tanto los ayuntamientos

que en virtud de la referida circular hicieron reclamacion á este Gobierno político de los que creyeron necesarios, como á las demas corporaciones municipales, comisiones locales, maestros y demas que quierán proveerse de dichos ejemplares, concurren á la espresada Administracion de correos de esta capital á recogerlos, siendo el importe de cada uno de 2 rs. vellon. Leon 27 de noviembre de 1844.—Pedro Galbis.—Federico Rodriguez Secretario.

Seccion de Contabilidad.—Núm. 480.

El Sr. Rejente de la Audiencia territorial de Valladolid con fecha 26 del actual me dice lo que sigue.

«Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 13 del actual se me ha dirigido la Real orden siguiente.

Habiendo acudido á la Reina nuestra Señora el Director gerente del Banco que lleva su agosto nombre manifestando que algunos tribunales y juzgados entienden que solo en el Banco de S. Fernando se pueden hacer depósitos judiciales, siendo así que el de Isabel II. disfruta de la misma facultad, se ha servido S. M. declarar, que las prevenciones hechas á los tribunales y juzgados por la Real orden de 8 de marzo último reencargando el cumplimiento de las anteriores que previenen que los depósitos judiciales se hagan en el Banco de S. Fernando, se entiendan igualmente para el de Isabel II. y sus comisionados en las provincias, quedando al arbitrio y voluntad de los jueces ó de las partes, segun los casos respectivos, ordenar el depósito en uno ú otro Banco.

Y la Audiencia en su vista ha acordado el debido cumplimiento y que para conocimiento de los interesados é inteligencia de los jueces de 1.^a ins-

tancia del distrito se circule en la forma ordinaria:

Lo que transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el boletín oficial de esa provincia á los efectos consiguientes."

Lo que se inserta en el boletín oficial para su publicidad. Leon 29 de noviembre de 1844. — Pedro Galbis. — Federico Rodriguez, Secretario.

Seccion de Gobierno. — Núm. 481.

El Sr. Gefe político de Palencia con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.

»Habiéndose desertado del presidio del Canal de Castilla el confinado Francisco Gago Lopez, cuyas señas se expresan á continuacion, ruego á V. S. se sirva comunicar en esa provincia de su digno mando las órdenes competentes para que si se presentase en ella sea capturado y conducido con seguridad á disposicion del Comandante inspector de dicho establecimiento.

Señas.

Estatura 5 pies, 2 pulgadas, edad 26 años, pelo castaño, ojos id., nariz larga, barba regular, color bueno."

Lo que se inserta en el boletín oficial para que los alcaldes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública practiquen las diligencias oportunas á la captura de este criminal. Leon 29 de noviembre de 1844. — Pedro Galbis. — Federico Rodriguez, Secretario.

Seccion de Gobierno. — Núm. 482.

El Sr. Gefe político de Palencia con fecha 25 del actual me dice lo que sigue.

»Habiéndose desertado del presidio del Canal de Castilla el confinado Cirilo Perez Ochoa, de las señas que á continuacion se expresan, ruego á V. S. se sirva comunicar en esa provincia de su digno mando las órdenes competentes para que si se presentase en ella sea capturado y conducido con seguridad á disposicion del Sr. Comandante inspector de dicho establecimiento.

Señas.

Estatura 5 pies, edad 20 años, pelo negro, ojos grizos, nariz gruesa, barba clara, cara redonda, color sano."

Lo que se inserta en el boletín oficial para que por los alcaldes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública se tomen las medidas oportunas para su captura. Leon 29 de noviembre de 1844. — Pedro Galbis. — Federico Rodriguez, Secretario.

Seccion de Gobierno. — Núm. 483.

Por el Juzgado de 1.ª instancia de Nava del Rey se me dirige el exorto que sigue.

»D. Pedro Pascual de la Maza, Juez de 1.ª instancia de esta villa de Nava del Rey y su partido. — Al Sr. Gefe político de la provincia de Leon hago saber: que en este mi juzgado, y por testimonio del que refrenda, se sigue causa criminal, sobre el robo hecho la tarde del siete del corriente al presbí-

tero D. José Calles, en la cual por auto de este dia tengo mandado se libren exortos á los Sres. Gefes políticos de las provincias de Valladolid, Zamora y Leon, con inclusion de las señas del caballo, á fin de que se sirvan dar las órdenes necesarias á los alcaldes de sus respectivos puebls, para que en el caso de encontrarse en alguno de ellos el citado caballo, le remitan á este Juzgado con la persona que le tenga.

Señas del caballo.

Es de pelo negro pando, de siete cuartas, rozado bajo de la almoadilla de la grupa al concluir el asiento de la silla junto al lomo, un lunar de una pulgada de largo y de profundo como medio dedo, con lunares blancos en los costillares, va á hacer siete años, con silla española en buen uso, anda de paso, su valor de mil trescientos cincuenta reales. — Y conforme á lo mandado espido el presente á V. S. Sr. Gefe político de Leon, por el cual en nombre de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, cuya justicia en su Real nombre administro, exorto y requiero á V. S. para que luego de recibido se sirva acordar que los alcaldes de los puebls de esa provincia esten á la mira, por si se presentase en alguno el caballo enunciado, en cuyo caso le remitan á este tribunal con la persona que le lleve, con la mayor seguridad, esperando que V. S. se sirva acusarme el recibo del presente, pues en hacerlo así administrará justicia y yo haré lo mismo cuando sus oficios ó exortos viere: Dado en Nava del Rey noviembre diez y ocho de mil ochocientos cuarenta y cuatro. — Pedro Pascual de la Maza. — Por mandado de su Sra.ª, Damian Medrano Diez."

En cumplimiento de lo prevenido en las leyes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública practiquen las diligencias oportunas para que si fuese hallado le remitan á disposicion del expresado Juez. Leon 26 de noviembre de 1844. — Pedro Galbis. — Federico Rodriguez, Secretario.

Núm. 484.

INTENDENCIA.

La Administracion general de Bienes nacionales en circular de 22 del actual me dice lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Administracion general con fecha 8 del actual la Real orden siguiente. — He dado cuenta á la Reina de la comunicacion de V. S. de 25 del pasado abril, consultando lo conveniente á este Ministerio acerca de la pregunta hecha por el Intendente de la provincia de Orense sobre si espirado el plazo señalado por aquella Junta inspectora para la presentacion de los oportunos documentos que justifiquen el patronato de los curatos que se hallan exceptuados por la ley de la incorporacion al Estado podrá darse curso á las peticiones de subasta (hoy en suspenso) de las fincas de algunos de los mismos, pudiendo suceder que mas tarde se hicieran reclamaciones que en derecho debieran atenderse. Entera da S. M. y habiendo oido sobre el particular al asesor de la Superintendencia, ha tenido á bien dispo-

ner que á fin de auxiliar los derechos legítimos familiares reconocidos por la ley con los del Estado respecto de las mencionadas fincas sin dar lugar á entorpecimientos y dilaciones perjudiciales al último, se señale el término de un año dentro del cual habrán de presentarse las solicitudes de enajenación de las mismas; en el concepto de que por Real orden de 31 de agosto del año anterior se halla declarado que son admisibles todos los medios de probanza que el derecho comun autoriza para acreditar el patronato activo y pasivo de las capellanías y otras fundaciones sin perjuicio de la oportunidad de exigir siempre que sea dable las escrituras primitivas, y que las consecuencias de esta resolución aplicable á todos los casos pendientes del mismo género, no ha de contrariar en lo mas mínimo á lo prevenido por el decreto de S. M. de 26 de julio pasado. De Real orden lo participo á V. S. para su inteligencia y efectos que correspondan.—Lo que traslado á V. S. encargándole se sirva dar la conveniente publicidad á la inserta Real orden, y que esas oficinas cuiden de su puntual observancia en el concepto de que el plazo de un año que se fija por el Gobierno para el objeto que se espresa, deberá contarse desde la fecha de la presente.”

Lo que se inserta en el boletín oficial para conocimiento de los que tengan que gestionar sobre las aserciones de patronato de los curatos que se hallan exceptuados por la ley de la incorporacion al Estado. Leon 28 de noviembre de 1844.—Juan Rodríguez Radillo,

Núm. 485.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE LEON.

Sin embargo de haberse invitado ya por dos veces en el boletín oficial á todos los alcaldes constitucionales de la provincia para que mandaran una lista de los pueblos que componen sus respectivos ayuntamientos y estafeta adonde concurren por su correspondencia, son muchos todavía los que no han cumplido. Con objeto de que se obligue á los morosos á mandarla, si V. S. lo tuviere á bien, porque de lo contrario nada se adelantó para la formacion de la lista general que deseaba para la acertada direccion de la correspondencia, acompaño una lista de ellos. Dios guarde á V. S. muchos años. Leon 24 de octubre de 1844.—José del Riego.

Partido de Astorga.
Astorga,
Castrillo de los Polvazares,
Hospital de Orvigo,
Lucillo,
Otero,
Quintanilla de Somoza,
San Roman,
Santa Marina del Rey,
Santa Colomba,
Santiago Millas,
Truchas.

Valderrey,
Val de S. Lorenzo.
Partido de la Bañeza.
Castroalbon,
Cebrones del Rio,
Destriana,
Palacios de la Valduerna,
Quintana y Congosto,
Sta. Maria del Páramo,
Soguillo,
Soto de la Vega,
Villazala,

Partido de Leon.
Garrafe,
Quintana de Raneros,
Rueda del Almirante,
S. Andrés del Rabanedo,
Valdefresno,
Valdesogo,
Vegas del Condado,
Villaquilambre,
Villasabariego.

Partido de Murias de Paredes.
La Majúa.

Partido de Ponferrada.
Castrillo,
Ygüeña,
La Baña,
Lago de Carucedo,
Los Barrios de Salas,
Molina Seca,
Páramo del Sil,
Priaranza,
Toreno.

Partido de Riaño.
Renedo.

Partido de Sahagun.
Grajal,
Sahagun,
Villeza.

Partido de Valencia de D. Juan.
Algadefe,
Cabreros,
Campo de Villavidel,
Castrofuerte,
Fresno,
Gordoncillo,
Matadecon,
Pajares,
S. Millan,
Valderas,
Valencia de D. Juan,
Villademor,
Villafes,
Villaquejida.

Partido de La-Vecilla.
Pola de Gordon,
Valdelugueros,
Vaidociplago,
Vegacervera.

Partido de Villafranca.
Arganza,
Barjas,
Berlanga,
Burbia,
Cabarcos,
Cacabelos,
Candín,
Parada Seca,
Villafranca.

Juzgado de 1.^a instancia de Valencia de D. Juan.

Me hallo entendiendo en una causa criminal que me remitió el alcalde de Carbajal de Fuentes y formó á consecuencia de haber desaparecido de la casa de Santiago Presa vecino del indicado pueblo, la noche del 8 del actual, un pollino de puesto de treinta meses de edad, de seis cuartas de alzada, pelo negro, la caída de las orejas partidas, bastante picon, cola larga y bavadero blanco, que fué sacado en dicha noche de la cuadra en donde se hallaba, en cuya causa y por auto de esta fecha y entre otras cosas mandé se oficiase á V. S. á fin de que se sirviese dar las órdenes oportunas para su insercion en el boletín oficial de esta provincia con objeto de ver si puede ser habido, como tambien el autor de este exceso.

Lo comunico á V. S. á los fines indicados, sirviéndose de ello acusarme el oportuno recibo. Valencia de D. Juan 20 de noviembre de 1844.—Juan Alvarez.

Alcalidia constitucional de Villamañan.

Habiendo desaparecido de la casa de Francisco Porrero del Camino, vecino de esta villa su hijo Vicente, sin que haya podido ser habido á pesar de las diligencias practicadas en su busca, lo pongo

en conocimiento de V. S. para que se sirva mandar insertarlo en el boletín oficial de la provincia, poniendo sea conducido por tránsitos de justicia á mi disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Villanueva noviembre 24 de 1844.—Saturnino Puelles.

Señas.

Padece alguna cosa de la cabeza, edad 22 años, estatura regular, pelo medio calbo, ojos negros, cara delgada, color moreno, chaqueta y calzon de estameña, botines de paño montañés, capa de paño con capillo, zajones de paño negro, sin sombrero con un pañuelo á la cabeza.

ANUNCIOS.

D. Pedro Galbis y Lopez, Gefe politico de esta provincia é Inspector de minas de la misma.

Por el presente hago saber que por D. Pedro Gonzalez Agüeros vecino y del comercio de Palencia, se ha registrado en este Gobierno político por escrito formal fecha 18 del corriente un criadero de carbon de piedra con el nombre de *La Andaluza* sita en el monte llamado de Castro, término de S. Pedro Valdesabero ayuntamiento de Cistierna. Lo que se anuncia al público por si alguna persona se creyere con derecho á contradecirle lo esponga en esta Gefatura en el término de 10 dias donde será oido. Leon 23 de noviembre de 1844.—Pedro Galbis.—Federico Rodriguez, Secretario.

Por el presente hago saber: que por D. Pedro Gonzalez Agüeros vecino y del comercio de Palencia,

se ha registrado en este Gobierno político por escrito formal de 20 del corriente un mineral de carbon de piedra con el nombre de la *Provizora* sita en la cuesta de la Careaba, término de Otero de las Dueñas ayuntamiento de Benllera. Lo que se anuncia al público para si alguna persona se creyere con derecho á contradecirlo lo esponga en esta Gefatura en el preciso término de 10 dias, donde será oido. Leon 23 de noviembre de 1844.—Pedro Galbis.—Federico Rodriguez, Secretario.

Por el presente hago saber: que por D. Pedro Gonzalez Agüeros vecino y del comercio de Palencia se ha denunciado en este Gobierno político por escrito formal fecha 17 del actual una mina de carbon de piedra con el nombre *La Alta* sita en la salería término de S. Pedro Valdesabero ayuntamiento de Cistierna. Lo que se anuncia al público para que si alguna persona se creyere con derecho á contrabienirlo lo esponga en esta Gefatura en el preciso término de diez dias donde será oido. Leon 23 de noviembre de 1844.—Pedro Galbis.—Federico Rodriguez, Secretario.

Ha sido declarado sin derecho D. José Díez, vecino de esta ciudad, á las minas de cobre registradas con los nombres *Filomena* que radica en Fuente yedra, término de Adrados de plata, la *Valenciana* sita en el Remollar de Villapodambre: y de oro *Mudarra* en Castro de Villarodrigo. Lo que se anuncia al público con arreglo al art. 128 de la Instrucción, por si alguna persona le acomodase laborearlas. Leon 23 de noviembre de 1844.—Pedro Galbis.—Federico Rodriguez, Secretario.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

NUM. 2.º

Relacion de los individuos que consta han rendido cuentas de efectos de vestuario, equipo y calzado, y á los cuales debe prevenirse reintegren á la Administracion las diferencias de los que les resultaron existentes segun dichas cuentas, en el concepto que de no verificarlo en el momento serán reducidos á prision, y puestos á disposicion del tribunal de esta Intendencia.

CLASES. NOMBRES.

Carretero de Bilanera.	Tomás Rodrigo.	3 pares pantalones de lienzo.
Factor del Centro.	D. Felix Oselete.	2 id. de zapatos.
Comisionado.	D. Miguel Sanchez.	12 capotes, 31 pantalones de paño, 37 chaquetas 50 piezas de cinta y 772 pares de zapatos.
Id. de Calatayud.	D. Francisco Laestrada.	6 capotes y 20 pares de pantalones.
Factor del centro.	D. Luis Revolar.	un par de alpargatas.
Id. id.	D. Vicente Martinez.	11 pares de id.
Id. id.	D. Juan Maerat.	6.000 rs. recibidos en 14 de setiembre de 1837 del pagador del cuartel general para alpargatas.
Id. de Calatayud.	D. Vicente Clavería.	20 pares de zapatos.
Capataz de la brigada n.º 4 de Sagon.	Francisco Lafuente.	217 herraduras caballares y 40 cajones.
Factor.	D. Domingo Hernandez.	10 pares de zapatos; 10 almuzás; 6.937 herraduras y 97.050 clavos.
Capataz de Sagon.	José Botiro.	39 id. id. de zapatos, 30 id. borceguies.

Zaragoza 31 de octubre de 1844.—S. Martin.—Nota.—Debe escluírse á D. Juan Maerat por haberse puesto equivocadamente.—Es copia.—P. E. S. I. M., El Interventor, Juan Antonio de Bengoa.